

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO Y MONTAJE DE PASARELA DE MADERA TRATADA PARA LA RUTA DEL ESTRECHO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Ref. TSA0075412

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	6

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible encarga a TRAGSA la ejecución de la obra "PROYECTO PARA CREACION DE CARRIL CICLOTURISTA QUE CONECTE LA RUTA DEL EUROVELO CON EL NUCLEO URBANO DE TARIFA EN EL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO. RUTA DEL ESTRECHO T.M. TARIFA (CÁDIZ)"

Para dar respuesta a dicho encargo se hace necesaria la contratación de los trabajos contenidos en el presente expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO Y MONTAJE DE PASARELA DE MADERA TRATADA PARA LA RUTA DEL ESTRECHO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ".

Código CPV: 45420000-7 (Trabajos de instalación de carpintería de madera).

Se ha publicado anteriormente el expediente TSA0074096 con el mismo objeto de contratación, quedando desierto, por lo que se hace necesario esta nueva licitación.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a la estética, ya que las estructuras de madera que se van a suministrar y montar deben ser iguales, por lo que la adjudicación por lotes conllevaría la participación de varias empresas, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato, pudiendo desembocar en que se rompiera la estética de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las tarifas del proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 96.935,33 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		PASARELA DE MADERA TRATADA		
112	m	Pasarela pilotada de madera de 2 m de ancho. Pilotes de diam. 140mm y altura hasta 1,5 m; c/ durmientes colocada, según pliego de prescripciones técnicas.	503	56.336,00
44	m	Pasarela pilotada de madera de 2 m de ancho. Pilotes de diam. 140mm y altura superior 1,5;c/ durmientes y jабalcón colocada, según pliego de prescripciones técnicas.	540,36	23.775,84
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				80.111,84 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				16.823,49 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				96.935,33 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 80.111,84 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	80.111,84 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Valor estimado (IVA no incluido):	80.111,84 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100,00 €) (impuestos no incluido), avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100,00 €) (impuestos no incluido), en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a SESENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (64.100,00€) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible En el caso de empresarios individuales mediante

copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de materiales perfectamente definidos y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Con el fin de garantizar que durante el suministro de materiales a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en el mismo.